

Primer premio: 150.000 pesetas.
 Segundo premio: 100.000 pesetas.
 Tercer premio: 50.000 pesetas.
 Seis accésits de: 25.000 pesetas.
 Treinta lotes de libros a los finalistas.

5. Los trabajos deberán estar redactados en castellano o en cualquiera de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas y podrán tener una extensión ilimitada y, en todo caso, un mínimo de cuatro folios. Estarán escritos a máquina y a doble espacio. Se enviarán original y tres copias, haciendo constar en la portada los datos personales: Nombre y dos apellidos, edad, dirección y teléfono.

6. Los trabajos se dirigirán al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), Ministerio de Cultura, planta tercera, plaza del Rey, número 1, 28004-Madrid, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el sobre se incluirá: Para el Premio Valle-Inclán. El plazo de presentación finalizará a las doce de la mañana del día 30 de abril de 1986.

7. Los autores premiados cederán a la Administración Pública los derechos para la primera publicación de los trabajos galardonados.

8. Los trabajos presentados, podrán ser seleccionados para incluirse en el libro que editará el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura. No se devolverán los originales presentados a concurso.

9. El jurado calificador que ha de discernir los premios estará formado por personalidades ligadas a la enseñanza, la prensa, el teatro y la creación literaria. En el mismo participará el INAEM y el Instituto de la Juventud.

10. Los premios no podrán declararse desiertos. Su entrega se llevará a cabo en el mes de junio de 1986.

11. El fallo se hará público a través de los medios de comunicación.

12. Los jóvenes premiados del grupo B, de diecinueve a veinticuatro años, cuyos trabajos traten aspectos concretos de la obra teatral de Valle-Inclán, serán invitados a participar en el Seminario de Teatro de los Encuentros de Juventud «Cabueñes 86», a celebrar en el mes de julio.

13. El hecho de concursar supone la aceptación expresa y formal de estas bases, siendo inapelable el fallo del jurado.

II. Artes Plásticas

1. Podrán participar todos los jóvenes españoles menores de veinte años.

2. El tema será libre. Podrán concurrir todos los trabajos que traten cualquier aspecto de la figura, la obra o la significación de Valle-Inclán, sean dibujos, grabados, cuadros, esculturas, etc.

3. Se concederán los siguientes premios que serán indivisibles y se distribuirán del siguiente modo:

Primer premio: 150.000 pesetas.
 Segundo premio: 100.000 pesetas.
 Tercer premio: 50.000 pesetas.
 Seis accésits de: 25.000 pesetas.
 Treinta lotes de libros a los finalistas.

4. Los trabajos se acompañarán de una ficha de identificación en la que se hará constar: Nombre y dos apellidos, edad, dirección, teléfono y título de la obra.

5. Los trabajos se dirigirán al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), Ministerio de Cultura, planta tercera, plaza del Rey, número 1, 28004-Madrid, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el sobre se incluirá: Para el Premio Valle-Inclán. El plazo de presentación finalizará a las doce de la mañana del día 30 de abril de 1986.

6. Los trabajos premiados y todos aquellos que el jurado seleccione, se incluirán en una exposición organizada por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura.

7. Las obras premiadas serán propiedad de la Administración Pública, quedando depositadas en el Instituto de la Juventud para incrementar sus fondos de «arte joven».

8. El jurado calificador que ha de discernir los premios estará formado por artistas plásticos y expertos del arte y la gráfica. En el mismo participarán el INAEM y el Instituto de la Juventud.

9. Los premios no podrán declararse desiertos. Su entrega se llevará a cabo en el mes de junio de 1986.

10. El fallo se hará público a través de los medios de comunicación.

11. Los jóvenes premiados mayores de dieciocho años, serán invitados a participar en los Encuentros de la Juventud «Cabueñes 86» (Seminario Artes Plásticas), a celebrar en el mes de julio.

12. El hecho de concursar supone la aceptación expresa y formal de estas bases, siendo inapelable el fallo del jurado.

5014 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se convocan becas para realizar prácticas en Centros bibliotecarios nacionales y extranjeros.

La Dirección General del Libro y Bibliotecas, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas por el Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, resuelve convocar becas para la realización de prácticas en Centros bibliotecarios nacionales y extranjeros, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—La Dirección General del Libro y Bibliotecas convoca para el curso 1985-1986, las siguientes becas:

- Una beca para dos meses en un país hispano-americano.
- Dos becas para dos meses en Gran Bretaña.
- Dos becas para un mes en Gran Bretaña.
- Dos becas para dos meses en Francia.
- Dos becas para un mes en Francia.
- Una beca para un mes en otro país europeo, distinto de Francia y Gran Bretaña.
- Catorce becas para dos meses en Centros bibliotecarios nacionales.
- Diez becas para un mes en Centros bibliotecarios nacionales.

Segunda.—Las becas comprenderán el importe del viaje de ida y vuelta desde el lugar donde reside la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación hasta el aeropuerto más próximo del lugar de destino, en clase turista, y una dotación económica mensual de:

- 80.000 pesetas para las becas en países extranjeros.
- 60.000 pesetas para las becas en Centros nacionales.

Tercera.—Podrán solicitar las becas los estudiantes que, teniendo aprobado el primer curso de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, se encuentren matriculados en el segundo curso o tercer curso de dicha Escuela, a la fecha de esta convocatoria.

Cuarta.—Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de las Escuelas Universitarias de Biblioteconomía y Documentación de Barcelona y Granada y en el Centro de Coordinación Bibliotecaria de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Las instancias deberán dirigirse a la Dirección General del Libro y Bibliotecas y presentarse en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de las fórmulas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias, es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las instancias deberán ir acompañadas de la certificación académica de las calificaciones obtenidas en los dos primeros años de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación. Igualmente se acompañarán la Memoria explicativa de la actividad a desarrollar y el calendario previsto para el disfrute de la beca.

Séptima.—Para los Centros de Francia, Reino Unido y demás países europeos, se requiere conocimiento suficiente del idioma respectivo, acreditado mediante certificación del Profesor de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación encargado de la asignatura de idiomas o, en su defecto, mediante examen que se convocará oportunamente.

Octava.—Para la obtención de beca se valorará el expediente académico y será requisito indispensable la aceptación del becario por el Centro al que desee asistir, así como la aprobación por el Director de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación a que pertenezca.

Novena.—Lo billetes de viaje, se facilitarán a los adjudicatarios a través de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación correspondiente, la dotación económica de las becas será entregada con anterioridad a la fecha de comienzo de la misma.

Décima.—El disfrute de estas becas será incompatible con el de cualquier otra destinada a la misma actividad durante el mismo periodo de tiempo.

Undécima.—Finalizado el periodo de duración de la beca, el adjudicatario deberá aportar a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, una Memoria sobre el trabajo realizado. Asimismo, acompañará informes del Director del Centro al que hubiese asistido y del Director de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, sobre la actividad desarrollada como consecuencia del disfrute de la beca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1985.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.